

Franqueo concertado

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de diciembre de 1903. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelta, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de junio de 1925.)

### ANUNCIO

**DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento, dice a este Gobierno, con fecha 27 de mayo último, lo que sigue:

«Examinados los dos proyectos de ordenación y de modulación del río Orbigo, entre su origen y La Bañeza, y entre ésta y Benavente, formulados por la División Hidráulica del Duero;

Visto el informe del Consejo de Obras Públicas, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar los dos proyectos mencionados, cuyos presupuestos de contrata ascienden, respectivamente, a 263.033,07 pesetas y 59.200,75 pesetas, y disponer que al tiempo de la ejecución de las obras se tengan en cuenta las observaciones contenidas en el dictamen del Consejo de Obras Públicas, a cuyo efecto, se remitirá a la División Hidráulica del Duero, copias del mismo, desde el párrafo que empieza: la Sección ha examinado... hasta el final del que termina para cada uno de los trozos.

2.º Disponer se sometan ambos proyectos a información pública, en la cual serán oídos los interesados en los riegos.

3.º Los Gobernadores civiles de León y Zamora dispondrán, con arreglo a la ley de Aguas, las constituciones de las Comunidades de Regantes con sus Sindicatos y Jurados de riegos, a las que harán presentes el deber en que se encuen-

tran de colaborar al buen éxito de la modulación, arreglando las acequias para que no se pierda estérilmente el agua, y aun con daño para todos los interesados.

4.º Indicar a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos interesados, las conveniencias de auxiliar a las Comunidades de regantes, a tenor de lo expresado en el apartado 2.º del art. 4.º de la ley de 7 de julio de 1911, para facilitar la solución de un problema tan trascendental y difícil, como el que está planteado en la vega del río Orbigo.

5.º Ordenar a la División Hidráulica del Duero que haga el estudio de los pantanos en los ríos Omaña y Luna, pero debiendo proceder al comienzo de este trabajo, el compromiso de auxilio, establecido en aquella ley, por parte de los interesados en el aumento de las zonas de regadío; y

6.º Que no procede ordenar el estudio de la modulación de los ríos Omaña y Luna, hasta que esté realizada la del Orbigo y se compruebe su buen resultado.

De orden del Sr. Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del presente escrito. León, 8 de junio de 1925.

### ANUNCIO

#### Electricidad

**DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Santiago Miguel Díez, Maestro Nacional de La Vega de Almanza, se ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para establecer una central eléctrica en un molino de su propiedad, situado en el pueblo de Morgovejo, con el fin de suministrar fluido a dicho pueblo, solicitando, además, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos

de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios acompaña y que más abajo se citan.

Lo que hago público por el presente anuncio para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

#### Relación de propietarios que se cita

- D. Gabriel Blanco, vecino de Morgovejo
- Mateo Rayero, id. de id.
- Domingo Barragán, id. de id.
- José Castro, id. de id.
- Manuel Escanciano, id. de id.
- D.ª Leonor Fernández, id. de id.
- D. Francisco Martínez, id. de id.
- Teófilo Barragán, id. de id.
- Miguel Fernández, id. de id.
- Antonio Prieto, id. de id.
- Pascual Rodríguez, id. de id.
- Santiago Castro, id. de id.
- Máximo Rodríguez, id. de id.
- Segundo Rodríguez, id. de id.
- Hedros de Rafael Ortiz, id. de id.
- D. Domingo Barragán, id. de id.
- D.ª Cristina Alonso, id. de id.
- D. Lucas Bialdo, id. de id.
- Dionisio Gutiérrez, id. de id.
- Miguel Villaverde, id. de id.
- Lorenzo Martínez, id. de id.
- Antonio Rodríguez, id. de id.
- D.ª Felipa Fernández, id. de id.
- D. Francisco Escanciano, id. de id.
- D.ª Rosalia Prieto, id. de id.
- Bañero de Morgovejo.

León 2 de junio de 1925.

Jose del Rio Jorge

#### Nota-anuncio

#### AGUAS

**DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,**  
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que por el Alcalde de La Bañeza, en representación de su Excmo. Ayuntamiento, se ha presentado una instancia solicitando

la concesión de 24 litros de agua, por segundo, derivados de la corriente subterránea del río Duerna y captados 600 metros aguas arriba de Rivas de la Valduerma, con destino al abastecimiento de aguas potables a la referida población de La Bañeza.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 6 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; dentro del cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla o sean incompatibles con ella; advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con el presentado.

León 8 de junio de 1925.

Jose del Rio Jorge

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Angel Pérez Fernández, recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta vecinal del pueblo de Montejos, de fecha de la última decena de abril anterior, concediendo una parcela de terreno del común al vecino del mismo pueblo José Canal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran comparecer en él a la Administración.

Dado en León a 20 de mayo de 1925.—El Presidente, Frutos Redondo.—El Secretario, Rafael Ortiz.

Anuncio de las operaciones peticiones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Miñeral	Ayuntamiento	Registradores	Vexalab	Representante en la capital	Minas colindantes
25 junio a 3 julio 1925	Maria, Santiago, Ampliación a Mi Mina, otra vez, Trinidad	Hierro y otros, Hulla, Hierro	Radiconero, Albares, Congosto, Ouelca	Celestino Bayón, Francisco Alonso, Vicenta Alvarez, Benito Ramos	Buelongo, La Granja, Lobu, Malena	No tiene, Se ignora	Se ignora Domasia a Maria, Se ignora
1.º julio a 8							

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados en los siete siguientes. — León, 4 de junio de 1925. — El Ingeniero Jefe, E. Labarta.

MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE ACCIDENTAL DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Baldomero Ferrero Huerta, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo cinco pertenencias para la mina de hulla llamada *Conveniencia*, sita en el paraje «Las Llamas», término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas cinco pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina *La Trincea*, y desde él se medirán 200 metros al NO. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al NO., la 2.ª; de ésta 200 al SO., la 3.ª; de ésta 200 al SE., la 4.ª; de ésta 100 al NE., la 5.ª; de ésta 100 al SE., la 6.ª, y de ésta con 100 al NE., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de 60 días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.185. León 3 de abril de 1925. — Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. Victoria González Vega, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de abril, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 126 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Celia*, sita en el paraje Peña del Hoyó, término y Ayuntamiento de Maraña. Hace la designación de las citadas 126 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la cuspide de la Peña del Hoyó, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina *La Providencia*, núm. 4.403, y desde él se medirán 483 metros al S. 18º 50' E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.100 al O. 18º 30' S., la 1.ª; de ésta 900 al N. 18º 30' O., la 2.ª; de ésta 1.400 al E. 18º 30' N., la 3.ª; de ésta 900 al S. 18º 30' E., la 4.ª, y de ésta con 300 al O. 18º 30' S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.143. León 21 de abril de 1925. — Pio Portilla.

Anuncio

Se hace saber que el Ilmo. Sr. Gobernador civil se ha servido admitir la renuncia del registro de hulla nombrado *Asia*, núm. 8.181, presentada por su registrador D. Dionisio González, vecino de León, y declarar cancelado dicho expediente León 4 de junio de 1925. — El Ingeniero Jefe, E. Labarta.

OBRAS PUBLICAS

Lote único

Condiciones con arreglo a las cuales se autoriza la adjudicación, en pública subasta, de una moto «Indian», con sidecar, matriculada en esta provincia con el número 231.

1.ª La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras públicas, plaza Torres de Omaña, número 2, el día 25 del corriente, a las once de la mañana, por pujas a la llana, con aumentos mínimos de 25 pesetas, durante media hora, sobre el precio del remate, que es de 800 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieran depositado, en poder de la mesa de la subasta, la cantidad de 80 pesetas.

Terminada la subasta, se adjudicará esta provisionalmente al mejor postor, conservándose su depósito, que se remitirá a la Pagaduría de Obras Públicas por conducto del funcionario del ramo que asista a la subasta, con el acta de ésta y devolviendo los demás a los interesados.

2.ª La Jefatura de Obras Públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días y se lo comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero Jefe el recibo del pago del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 6 de julio de 1900 y entrega de la carta de pago por el importe de la valoración.

3.ª Se declarará rescindida la subasta si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en los párrafos a) y b) de la condición segunda, dentro de los quince días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso, perderá el depósito provisional, cuyo importe se ingresará en la Tesorería como perteneciente al Estado, que, en otro caso, se devolverá al adjudicatario, una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

El material objeto de la subasta puede ser examinado en los almacenes de Obras públicas, situados en el Vivero de esta Jefatura.

Lo que se hace público para que los que quieran optar a la subasta puedan hacerlo en el día indicada y

de acuerdo con las condiciones insertas en el presente anuncio.

León, 8 de junio de 1925. — El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Gadea.

Lote único

Condiciones con arreglo a las cuales se autoriza la adjudicación, en pública subasta, de una moto «Indian», con sidecar, matriculada en esta provincia con el número 232.

1.ª La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras públicas, plaza Torres de Omaña, número 2, el día 26 del corriente, a las once de la mañana, por pujas a la llana, con aumentos mínimos de 25 pesetas, durante media hora, sobre el precio del remate, que es de 800 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieran depositado, en poder de la mesa de la subasta, la cantidad de 80 pesetas.

Terminada la subasta, se adjudicará esta provisionalmente al mejor postor, conservándose su depósito, que se remitirá a la Pagaduría de Obras Públicas por conducto del funcionario del ramo que asista a la subasta, con el acta de ésta, y devolviendo los demás a los interesados.

2.ª La Jefatura de Obras Públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de 8 días, y se lo comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero Jefe el recibo del pago del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial, con arreglo al art. 26 del Reglamento de 6 de julio de 1900 y entrega de la carta de pago por el importe de la valoración.

3.ª Se declarará rescindida la subasta si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en los párrafos a) y b) de la condición 2.ª dentro de los quince días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso, perderá el depósito provisional, cuyo importe se ingresará en la Tesorería como perteneciente al Estado, que, en otro caso, se devolverá al adjudicatario, una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

El material objeto de la subasta puede ser examinado en los almacenes de Obras públicas, situados en el Vivero de esta Jefatura.

Lo que se hace público para que los que quieran optar a la subasta puedan hacerlo en el día indicado y de acuerdo con las condiciones insertas en el presente anuncio.

León, 8 de junio de 1925. — El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Gadea.

Lote único

Condiciones con arreglo a las cuales se autoriza la adjudicación, en pública subasta, de un coche Ford, cuatro asientos, matriculado en esta provincia con el n.º 445.

1.ª La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras públicas, plaza Torres de Omaña, n.º 2, el día 25 del corriente, a las once de la mañana, por pujas a la llana, con aumentos mínimos de 25 pesetas, durante media hora, so-

bre el precio del remate, que es de 1.000 pesetas, pudiendo hacer proposición los que, durante la primera media hora, hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta, la cantidad de 100 pesetas.

Terminada la subasta, se adjudicará ésta, provisionalmente, al mejor postor, conservándose su depósito, que se remitirá a la Pagaduría de Obras públicas por conducto del funcionario del ramo que asista a la subasta, con el acta de ésta, y devolviendo los demás a los interesados.

2.º La Jefatura de Obras públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días, y se lo comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia de la cantidad en que se concede la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero Jefe el recibo del pago del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo al art. 26 del Reglamento de 6 de julio de 1900 y entrega de la carta de pago por el importe de la valoración.

3.º Se declarará rescindida la subasta si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en los párrafos a) y b) de la condición 2.ª, dentro de los quince días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso, perderá el depósito provisional, cuyo importe se ingresará en la Tesorería como perteneciente al Estado, que, en otro caso, se devolverá al adjudicatario, una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

El material objeto de la subasta puede ser examinado en los almacenes de Obras públicas, situados en el Vivero de esta Jefatura.

Lo que se hace público para que los que quieran optar a la subasta puedan hacerlo en el día indicado y de acuerdo con las condiciones insertas en el presente anuncio.

León, 8 de junio de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Gadea.

**Lote único**

Condición con arreglo a las cuales se autoriza la adjudicación, en pública subasta, de un coche Ford, cuatro asientos, matriculado en esta provincia con el núm. 132.

1.º La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras públicas, plaza Torres de Omaña, número 2, el día 25 del corriente, a las once de la mañana, por pujas a la mano, con aumentos mínimos de 25 pesetas, durante media hora, sobre el precio del remate, que es de 1.500 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta, la cantidad de 100 pesetas.

Terminada la subasta, se adjudicará ésta, provisionalmente, al mejor postor, conservándose su depósito, que se remitirá a la Pagaduría de Obras públicas por conducto del funcionario del ramo que asista a la subasta, con el acta de ésta, y devolviendo los demás a los interesados.

2.º La Jefatura de Obras públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días, y se lo comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia de la cantidad en que se concede la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero Jefe el recibo del pago del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo al art. 26 del Reglamento de 6 de julio de 1900 y entrega de la carta de pago por el importe de la valoración.

3.º Se declarará rescindida la subasta si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en los párrafos a) y b) de la condición 2.ª dentro de los quince días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso, perderá el depósito provisional, cuyo importe se ingresará en la Tesorería como perteneciente al Estado, que, en otro caso, se devolverá al adjudicatario, una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

El material objeto de la subasta puede ser examinado en los almacenes de Obras públicas, situados en el Vivero de esta Jefatura.

Lo que se hace público para que los que quieran optar a la subasta puedan hacerlo en el día indicado y de acuerdo con las condiciones insertas en el presente anuncio.

León, 8 de junio de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Gadea.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Ponferrada*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días; durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Ponferrada 6 de junio de 1925. El Alcalde, Pedro Blanco.

*Alcaldía constitucional de Villadangos*

Para combatir la plaga denominada «pulgón de la vid», se declara envenenado el viñado existente en este término municipal; y a fin de evitar intoxicaciones, los respectivos dueños fijarán en las fincas envenenadas las correspondientes tabillitas, rotuladas.

Villadangos 6 de junio de 1925. El Alcalde, Francisco Fernández.

*Alcaldía constitucional de Lincara de Luna*

Habiéndose acordado por el Pleno de mi presidencia acogerse al régimen de carta a que hacen referencia el capítulo X del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y el título 4.º del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, de 10 de julio del mismo año, y adoptado el oportuno proyecto, se expone éste al público por término de veinte días, para que durante este plazo puedan formularse en la Secretaría municipal las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos por los habitantes del término.

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de transferencia de crédito del capítulo 1.º, artículo 1.º, al capítulo XI, artículo único, a fin de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Láncara 6 de junio de 1925.—El Alcalde accidental, Pedro Suárez.

*Alcaldía constitucional de La Robla*

Acordado por este Ayuntamiento pleno la adquisición de un reloj de torre para la Casa Consistorial del mismo, se anuncia el oportuno concurso por término de quince días; durante los cuales pueden hacer proposiciones las casas constructoras españolas, pues es requisito indispensable que dicho reloj ha de ser de la industria nacional. Del precio, tipo y condiciones del reloj; pueden informarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde obra unido al expediente el pliego de condiciones a que han de sujetarse los solicitantes.

La Robla, 5 de junio de 1925.—El Alcalde, Angel Suárez

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... constructor de relojes de torre, enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..... de ..... y del pliego de condiciones que figura en el expediente formado para la adquisición, por medio de concurso, de un reloj de torre para la Casa Consistorial de referido Ayuntamiento, me comprometo a facilitar dicho reloj en el precio de ..... pesetas y ..... céntimos y de la clase y condiciones que se fijan en el pliego que obra en Secretaría, el cual he examinado con la debida atención.

(Fecha y firma del interesado.)

*Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros*

Para combatir la plaga denominada «coco de la vid», de que se halla atacado el viñado de este término municipal, se declara envenenado dicho territorio, a cuyo fin se fijarán por los propietarios las correspondientes tabillitas en las fincas envenenadas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Matadón de los Oteros, 6 de junio de 1925.—El Alcalde, José Redondo.

*Alcaldía constitucional de La Bañeza*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos del art. 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

La Bañeza 9 de junio de 1925.—El Alcalde, César Moro.

*Alcaldía constitucional de Magaz de Cepeda*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 1926, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince días; durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Magaz de Cepeda 8 de junio de 1925.—El Teniente Alcalde, Victor Gómez.

*Alcaldía constitucional de La Antigua*

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante, por término de treinta días, contados del en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la plaza de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 475 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con obligación de suministrar gratuitamente medicamentos a 40 familias pobres que anualmente designará la Corporación municipal.

La Antigua 6 de junio de 1925.—El Alcalde, Baldomero Tahoces.

*Alcaldía constitucional de Balboa*

El día 23 del actual tendrá lugar en esta sala consistorial el arriado en pública subasta de los vinos y licores, como igualmente de los alcoholes; desde las diez hasta las dos. Se entiende que dicho arriado es de todos los pueblos del Ayuntamiento.

Los que quieran tomar parte en la misma se sujetarán al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de Ayuntamiento.

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos, tanto de la partecera como de la personal de este Ayuntamiento de Balboa y forasteros, del actual ejercicio de 1924 a 1925, les declaro incurso en el primer grado de apremio, que marca la Instrucción vigente.

Balboa 7 de junio de 1925.—El Alcalde, Jesús Fernández.

*Alcaldía constitucional de Sancedo*

El expediente para varias transferencias de las partidas de gastos en el presupuesto ordinario en ejercicio, se anuncia al público por término de ocho días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Sancedo 2 de junio de 1925.—El Alcalde, en funciones, Aurelio Blanco.

*Alcaldía constitucional de Matanza*

La Comisión municipal permanente ha propuesto al Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito de 100 pesetas y dos céntimos, al capítulo 7.º, art. 3.º, cargo del partido judicial, por no ser suficiente la consignación, cuyo pago puede atenderse con el exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, hallándose el expediente al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Matanza 2 de junio de 1925.—El Alcalde, Juan M. Ruano.

**Alcaldía constitucional de Villagatón**

A propuesta de la Comisión municipal permanente el Ayuntamiento pleno acordó, por unanimidad, la transferencia de crédito siguiente:

Del capítulo 5.º, artículo 9.º, al capítulo 8.º, artículo 14, 137 pesetas con 85 céntimos, y al capítulo 11, artículo único, 105 pesetas.

Lo que se anuncia al público de conformidad al artículo 808, párrafo 2.º, del Estatuto Municipal, en relación con los artículos 11 y 12 del Reglamento para la ejecución del Estatuto, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días; pasados que sean, será firme y ejecutiva.

Villagatón a 1.º de junio de 1925. El Alcalde, Santiago Martínez.

**Junta vecinal de Cea**

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio de 1925 a 1926, se halla expuesto al público en la Depositaria de este villa por quince días y dos más, para que contra el mismo se puedan hacer las reclamaciones que sean justas.

Cea a 9 de junio de 1925.—El Presidente, Abundio Pérez.

**JUZGADOS**

Don Tomás Pereda y García, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado y Secretaría del referendante, con el número 91, del corriente año, sobre muerte de un pordiosero llamado Marcelino Argón Mon, de cuarenta y tres años, que falleció en la Virgen del Camino el día 19 de mayo último, he dictado providencia para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de que presten declaración e instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los parientes más próximos del finado Marcelino Argón Mon.

Dado en León, a 2 de junio de 1925.—Tomás Pereda.—El Secretario, Licio. Luis Gasque.

**Cédula de citación**

García Cuervo (Sofía), cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días, con el fin de recibir declaración en el sumario núm. 68, por amenazas y tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará al perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 29 de mayo de 1925.—El Secretario, Gabino Uribarri.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Requisitorias**

Mallo Alonso (José), hijo de Elías y de Rosa, natural de Quintanilla, Ayuntamiento de Luyego, provincia de León, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Quintanilla, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps,

en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol 20 de mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín.

Muñoz Alcobá (Joaquín), hijo de Laureano y de Agustina, natural de Carrizo, Ayuntamiento de id., provincia de León, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Carrizo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol 19 de mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín.

Los familiares del que fué Guardián de la gabarra «Santos», Pablo Blanco Expósito, natural de Astorga y domiciliado últimamente en Bilbao, de 59 años de edad, y el cual pereció ahogado, comparecerán en este Juzgado de Marina (Ibañeta de Bilbao, 24), en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, al objeto de que, previa justificación de tal parentesco, hacerles entrega del dinero y demás efectos que dicho fallecido dejó sin haber nombrado heredero, y caso de que el que resultare pariente no pudiera trasladarse a esta capital, hará su presentación ante la autoridad militar o civil del punto en que resida, para que aquéllas comuniquen a estas dependencias tal hecho. La presentación en este Juzgado se hará ante el señor Juez instructor de la causa que por dicho ahogamiento se instruye, D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Bilbao a 22 de mayo de 1925.—Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

Franco Ramos (Leoncio), hijo de Tomás y de Martina, natural de Grisuelo, Ayuntamiento de Bustillo, provincia de León, de 22 años de edad; sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en San Pedro de Bercianos, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Montaña de Ibiza, 7.º de Cazadores, D. Vicente Bañazo Martín, residente en Estella (Navarra); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Estella 19 de mayo de 1925.—El Alférez Juez instructor, Vicente Bañazo.

Robla Robla (Faustino), hijo de Esteban y de Mónica, natural de Santibáñez de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,583 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba ninguna, frente espaciales; sin señas particulares, domi-

ciado últimamente en Murias de Paredes, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña de Ibiza, 7.º de Cazadores, D. Guillermo Urbano Gonicho, residente en Estella (Navarra); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Estella 22 de mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Guillermo Urbano.

Calvo Gómez (Manuel), hijo de Benigno y de Florinda, natural de Llamas, Ayuntamiento de Benusa, provincia de León, de 22 años de edad, de oficio jornalero, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en Benusa, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña de Ibiza, 7.º de Cazadores, D. Guillermo Urbano Gonicho, residente en Estella (Navarra); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Estella 21 de mayo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Guillermo Urbano.

Morán Moral (Manuel), hijo de Antonio y de Evarista, natural de Lago de Carucedo, provincia de León, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, jornalero, soltero, color pálido, pelo castaño, ojos azules, nariz recta, boca regular, domiciliado últimamente en Lago de Carucedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Rey Rey, Alférez de Artillería, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra 28 de mayo de 1925. El Alférez Juez instructor, Francisco Rey.

José Méndez González, hijo de Juan y de Francisca, natural de Molinaseca (León), recluta del cuerpo de 1922 para el 1924, por el Ayuntamiento de Molinaseca, contra quien se instruye expediente por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Intendencia, D. Indalecio Quintero Martínez, con destino en el 8.º Regimiento del Cuerpo (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

La Coruña 30 de mayo de 1925.—El Comandante Juez instructor, Indalecio Quintero.

González Quiroga (Sisebato), hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Carracedelo, Ayuntamiento de id., provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Carracedelo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez

instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, núm. 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 28 de mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín.

**DEPARTAMENTO DE CARTAGENA**

**BRIGADA DE BARCELONA**

**Trozo de Barcelona**

Relación nominal filiada del inscripto de este Trozo, natural de la provincia de León, que ha sido comprendido en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1926, que debe ser dado de baja en el alistamiento del Ejército:

Número 504; folio 1.152(24), Guillermo Aguirre Ferraldó, hijo de Juan y de Josefa, natural de León, que nació en 9 de junio de 1906. Barcelona, 30 de mayo de 1925.—El Jefe del Detall, Engo Pasquín.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Comunidad de Regantes de los cuatro pueblos

**PRESA CABILDARIA**

Se hallan de manifiesto los trabajos de la nueva mensura de la Presa Cabildaria de los pueblos de Villaturiel, Mancilleros, San Justo y Boderos, durante los días 25 y 26 del actual, desde las once de la mañana a las tres de la tarde, en la Secretaría del Sindicato, a fin de que todos los partícipes puedan enterarse y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel a 8 de junio de 1925. El Presidente, Angel Martínez.

**Sindicato de Regantes de la Presa Bernesga**

El que desee interesarse en el contrato del arrendamiento del puerto de dicha presa, para la conservación del mismo, puede presentar instancia, en pliego cerrado, en la Secretaría del Sindicato, hasta el día 14 de junio próximo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría.

Trobojo del Camino a 26 de mayo de 1925.—El Presidente, en funciones, Valentín Vellilla.

**Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga**

Se convoca a junta general extraordinaria a sus partícipes e interesados en el aprovechamiento de las aguas de dicha presa para el día catorce de los corrientes, a las diez horas, en el local del Sindicato, con el fin de acordar sobre la formación de un presupuesto extraordinario para la construcción de obras en el puerto y presa.

Trobojo del Camino a 2 de junio de 1925.—El Presidente, Eduarrio Recas.

**LEÓN**

Imp. de la Diputación provincial